





MEMORIA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MÁLAGA, RECTIFICATIVA DE LA MEMORIA DE FECHA 22 DE MAYO DE 2023 SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL UBICADAS EN CALLE HILERA 17, ESQUINA CON COMPOSITOR LEHMBERG RUIZ

EXPEDIENTE: CONTRATO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN MÁLAGA UBICADAS EN CALLE HILERA 17, ESQUINA CON COMPOSITOR LEHMBERG RUIZ

#### N.º EXPEDIENTE: CONTR 2023/504369

#### 1.- ANTECEDENTES, NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La justificación de la presente memoria viene dada por la necesidad de contratar el servicio de limpieza de la sede perteneciente a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Málaga, que se sitúa en Calle Hilera, 17 de Málaga.

Los servicios de limpieza se vienen realizando por la empresa Gestión y Mantenimiento Alferro S.L., con C.I.F. B-21558945.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la realización del servicio de limpieza en las dependencias de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul ubicadas en calle Hilera, 17 de Málaga. También serán objeto de este contrato, la prestación de los servicios de desratización, desinfección y desinsectación.

Los Códigos CPV para esta contratación son los siguientes:

90910000-9 Servicios de limpieza 90921000-9 Servicios de desinfección 90924000-0 Servicios de fumigación 90923000-3 Servicios de desratización

#### 3.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Delegación Territorial carece de recursos propios para el cumplimiento de los cometidos objeto de este expediente.

Así pues, siendo imprescindible para el buen funcionamiento de esta sede mantenerla en perfectas condiciones de uso y limpieza, y no previendo que se altere esta situación de necesidad e insuficiencia de medios propios, se hace necesario proceder a la contratación de empresas ajenas para llevar a cabo la prestación del servicio.



PILAR GONZALEZ LOPEZ			16/06/2023 10:14:12	PÁGINA: 1/8
VERIFICACIÓN NJyGwwf2zH5774MvG2Gj64PBKuS955			nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación para la totalidad del servicio y suministro objeto de este pliego es CIENTO VIENTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (127.782,42 €) IVA no incluido, siendo aplicable a este contrato el 21% € de IVA, cuyo importe es VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (26.834,31 €), y el importe total con IVA es por tanto de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (154.616,73 €).

El valor estimado del contrato al preverse una posible prórroga de hasta 24 meses, tras los dos años inicialmente previstos, es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (255.564,84 €), IVA excluido.

### 4.1. Estudio económico para el presupuesto base de licitación

De acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación se ha determinado en función del coste anual de limpieza del edificio, considerando la dotación del personal y la dedicación prevista así como los precios de mercado, en base a la experiencia acumulada en el servicio de limpieza de este edificio y de otros de similares características gestionados por la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Málaga, así como otras delegaciones Territoriales.

La dotación de personal que se propone queda establecida en el apartado 16, consistente en 3 Peones Limpiadores y un especialista.

Se necesitan 69 horas semanales para la limpieza ordinaria.

Los costes salariales para las distintas categorías de personal se han determinado partiendo de los establecidos en el Convenio del Sector de Limpiezas de Edificios y Locales de la provincia de Málaga 2021-2023 (Código de Convenio n.º 29000285011982), con vigencia desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023, añadiendo un 3% sobre las tablas salariales del 2023 para la anualidad 2024 y otro 3% para la anualidad 2025.

Para el cálculo de los costes salariales (salario base, pluses y gratificaciones extraordinarias), se han utilizado las tablas salariales del citado Convenio correspondientes al año 2023. En cuanto al complemento de antigüedad, se ha calculado teniendo en cuenta los trienios del personal que en la actualidad presta sus servicios en la sede de esta Delegación Territorial en C/ Hilera n.º 17, a efectos de la subrogación prevista en el artículo 10 del citado Convenio.

Igualmente, se ha considerado el coste por ausencia del personal por períodos vacacionales y por asuntos particulares (dos días). También se ha tenido en cuenta el importe de las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la empresa, aplicando un porcentaje total del 33,50% de los costes salariales (cotizaciones generales 23,60%; desempleo 5,50%; FOGASA 0,20%; formación profesional 0,60%; contigencias profesionales 3,60%).

Por lo que se refiere a la determinación de los costes materiales (entre otros, los derivados de uniformes, material higiénico sanitario, maquinaria y detergentes), se ha tomado un valor del 8% de los costes salariales, según la experiencia de este órgano gestor en la tramitación de contratos similares.

PILAR GONZALEZ LOPEZ			16/06/2023 10:14:12	PÁGINA: 2/8
VERIFICACIÓN NJyGwwf2zH5774MvG2Gj64PBKuS955			nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



Por último, en los costes indirectos se encuentran incluidos tanto los gastos generales (sustituciones por absentismo, ayudas sociales, teléfono, gastos de oficina, etc.), con un valor del 9% sobre los costes directos, como el beneficio industrial al que se le aplica un valor del 6% de los costes directos.

El desglose de los costes calculados conforme a las retribuciones establecidas en el convenio colectivo es el siguiente:

COSTES SALARIALES (1)	
Categoría	24 meses
Retribución Peón Limpiador/a 30 horas/sem. (1 trienios)	.0 45.670,42€
Retribución Peón Limpiador/a 24 horas/sem. ( trienios)	(3 30.741,51 €
Retribución Peón Limpiador/a 15 horas/sem. ( trienios)	[2 19.243,34€
Retribución Especialista 5 horas/semana (sin trienios)	7.229,12€
<u>TOTAL</u>	102.884,39€

COSTES MATERIALES (2)						
Retribución trienios)	Peón	Limpiador/a	30	horas/sem. (	10	3.653,63€
Retribución trienios)	Peón	Limpiador/a	24	horas/sem.	(3	2.459,32€
Retribución trienios)	Peón	Limpiador/a	15	horas/sem.	(2	1.539,47 €
Retribución Especialista 5 horas/semana (sin trienios)					)	578,33€
TOTAL						8.230,75€

COSTES INDIRECTOS (3)	
Retribución Peón Limpiador/a 30 horas/sem. (10 trienios)	7.398,61€
Retribución Peón Limpiador/a 24 horas/sem. (3 trienios)	4.980,13 €
Retribución Peón Limpiador/a 15 horas/sem. (2 trienios)	3.117,42 €
Retribución Especialista 5 horas/semana (sin trienios)	1.171,12 €
TOTAL	16667,28

PILAR GONZALEZ LOPEZ			16/06/2023 10:14:12	PÁGINA: 3/8
VERIFICACIÓN NJyGwwf2zH5774MvG2Gj64PBKuS955			nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



Costes directos (1)+(2) 111.115,14 €						
Costes indirect	16.667,28€					
Presupuesto (1)+(2)+(3)	Base	de	Licitación	127.782,42€		
(1)+(2)+(3)						

IVA 21%: 26.834,31 €

Por todo lo anterior, el Presupuesto Base de Licitación para la contratación del servicio de limpieza de la sede de la D.T. Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Málaga, con una duración de 24 meses, es de **154.616,73 euros, IVA incluido.** 

#### 5.- FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

El presente contrato, cuyo inicio se estima para el 1 de diciembre de 2023, será financiado a través de la siguiente aplicación presupuestaria

1900023029 G/12S/22700/29/01 2023	6.442,36 €
1900023029 G/12S/22700/29/01 2024	77.308,37 €
1900023029 G/12S/22700/29/01 2025	70.866.00 €

#### 6.- REVISIÓN DE PRECIOS

No cabe en el presente contrato la revisión de precios

#### 7.- PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS

La duración inicial de este contrato está prevista que sea de VEINTICUATRO meses, a contar desde la fecha de su formalización.

Con la posibilidad de prórroga de hasta un máximo de 24 meses más.

#### 8.- LOTES

El presente contrato no se dividirá en lotes, puesto que los servicios se han de prestar en un único edificio, de manera que sería conveniente que todos los trabajos incluidos en el servicio se prestaran por la misma empresa, lo que supone una optimización de recursos, dado que se comparten tanto el personal de gestión como el personal operario de la empresa, con la consiguiente reducción de costes y mejora de la eficiencia. Además la separación de los servicios a prestar haría que fuese muy poco atractiva económicamente para los licitadores. Por todo ello, el contrato no es susceptible de división en lotes.

# 9.- SUBCONTRATACIÓN

La empresa contratista podrá acudir a la subcontratación de acuerdo con lo que se establezca en el PCAP y la LCSP.

# 10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento elegido atendiendo a lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP es el procedimiento abierto, puesto que garantiza su publicidad y libre concurrencia.

### 11.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

PILAR GONZALEZ LOPEZ			16/06/2023 10:14:12	PÁGINA: 4/8
VERIFICACIÓN NJyGwwf2zH5774MvG2Gj64PBKuS955			nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



No se exigirá garantía provisional, si bien el adjudicatario definitivo vendrá obligado a prestar una garantía definitiva del 5% del precio de final ofertado (IVA excluido)

## 12.- REQUISITOS DE SOLVENCIA

La acreditación de la solvencia económica y técnico financiera se ha fijado teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la LCSP, al considerar que estos requisitos mínimos de solvencia van a garantizar la máxima concurrencia en el proceso de licitación entre los diferentes tipos de operadores económicos, además de garantizar también la suficiente capacidad de la entidad adjudicataria para atender la prestación del objeto contratado.

**A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:** La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación y que son ALTERNATIVOS:

1.Certificado de clasificación administrativa conforme al grupo, subgrupo y categoría mínima siguiente:

Grupo U Subgrupo 1 Categoría 1

2. Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo del valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato. El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solamente a falta de lo anterior, también se podrá acreditar mediante copia del impuesto de sociedades o la declaración de la renta para el caso de no tratarse de una sociedad.

- **B) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:** La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación, que serán ALTERNATIVOS:
- 1. Certificado de clasificación administrativa conforme al siguiente grupo, subgrupo y categoría mínima

Grupo U Subgrupo 1 Categoría 1

2. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el

PILAR GONZALEZ LOPEZ			16/06/2023 10:14:12	PÁGINA: 5/8
VERIFICACIÓN NJyGwwf2zH5774MvG2Gj64PBKuS955			nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 75 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

# 13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A la hora de determinar los criterios de adjudicación para el presente contrato, se ha considerado muy importante incluir y valorar, aparte de los relativos a la propuesta económica, otros como las MEJORAS dando valor a los servicios adicionales ofrecidos sin coste para la Administración, en horas de limpiezas especiales, y aplicaciones de desinsectación, desinfección y desratizacicón, en previsión de posibles necesidades no previstas.

Así los criterios de adjudicación que se consideran más adecuados en esta contratación son los siguientes:

# Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

# 1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA: Máximo 75 puntos

La máxima puntuación (75 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

# 2. MEJORAS: Máximo 25 puntos

- **2.1.-** Compromiso de puesta a disposición de la Administración contratante de un **número de horas gratuitas, extraordinarias, para limpieza especial**, que serán adicionales a las ya previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a realizar durante toda la duración del contrato a demanda de la persona responsable del contrato. Se expresará en horas adicionales anuales. (**Máximo 10 puntos**). Se valorará de la siguiente forma:
  - Sin compromiso de puesta a disposición de horas adicionales...... 0 puntos

PILAR GONZALEZ LOPEZ			16/06/2023 10:14:12	PÁGINA: 6/8
VERIFICACIÓN NJyGwwf2zH5774MvG2Gj64PBKuS955			nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



• El número máximo de horas serán 25 horas/año. Se valorará el número de horas extraordinarias de limpieza al año conforme a la siguiente fórmula:

X puntos = nº de horas al año Ofertadas \* 10 puntos/ 25 (máximo Número de Horas)

- **2.2.- Compromiso de respuesta inmediata las 24 horas todos los días (máximo 10 puntos),** ante posibles emergencias (limpieza en caso de inundaciones, accidentes, reparaciones, etc), en la sede objeto del contrato, en un plazo máximo de 2 horas:
  - Si no concurre el compromiso: 0 puntos
  - Compromiso de actuación en 2 horas 5 puntos
  - Compromiso de actuación en 1 hora: 10 puntos
- 2.3.- Suministro, instalación y mantenimiento de aparatos y productos bacteriológicos (máximo 5 puntos) para todos los cuartos de baño durante la ejecución del contrato.
  - Si el licitador presenta el compromiso: 5 puntos
  - En caso de no asumir este compromiso: 0 puntos

## 14.- COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO

No se requerirá la asistencia de este Comité de expertos, puesto que no hay valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. Solo criterios que se valoran mediante fórmulas.

# 15.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se tendrán en cuenta durante la ejecución del contrato por parte de la empresa adjudicataria las consideraciones de tipo medio ambiental, mediante la recogida selectiva y reciclado de los los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes.

La empresa adjudicataria debe acreditar, mediante las correspondientes declaraciones responsables o, cuando proceda, con las certificaciones de los organismos competentes, que en la ejecución del contrato se han cumplido las obligaciones derivadas de esta condición especial.

# 16.- SUBROGACIÓN

El adjudicatario estará obligado a la subrogación de las personas que a continuación se relacionan, en base a lo dispuesto en el Convenio Colectivo aplicable al sector.

TRABAJADOR/A	CONTRATO	JORNADA SEMANAL	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	COSTE PERSONAL (SALARIO BRUTO)	OBSERVACIONES
M.V.R.A.	200	30H (75%)	Limpiadora	29/03/1993	17.180,26 €	
R.M.M.G	200	24H (60%)	Limpiadora	03/02/2014	11.533,09€	IT 29/03/2023
G.R.R.	200	15H (37,50%)	Limpiadora	22/09/2017	7.937,07 €	
F.M.D.A.	510	24H (60%)	Limpiadora	29/03/2023	10.614,05€	
E.D.R.	230	5H (12,5%)	Especialista	02/06/2022	2.211,26	

(Datos facilitados por la empresa saliente Gestión y Mantenimientos Alferro S.L. el 12 de mayo de 2023)

PILAR GONZALEZ LOPEZ			16/06/2023 10:14:12	PÁGINA: 7/8
VERIFICACIÓN	NJyGwwf2zH5774MvG2Gj64PBKuS955	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



# 17.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Como responsable del contrato para la limpieza se nombrará una persona de esta Delegación Territorial.

LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

PILAR GONZALEZ LOPEZ			16/06/2023 10:14:12	PÁGINA: 8/8
VERIFICACIÓN	NJyGwwf2zH5774MvG2Gj64PBKuS955	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		